

Se publica este periódico los *Martes y Sábados de cada semana* y el precio de suscripciones es el de *6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.*—No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco... }
Zayago..... } *La Redaccion calle*
Toro..... } *de Malcocinado núm. 3*
Zamora..... }
Alcañices..... *D. Eugenio de Barros.*
Benavente..... *D. Pedro Blanco Bobo.*
Puebla..... *D. Manuel Montero.*

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 718.

GOBIERNO POLITICO.

SECCION 2.ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 12 de Mayo, de Real orden me dice lo que sigue:

Con esta fecha digo al Gefe político de Valencia lo que sigue.

Con la comunicacion de V. S. de 5 del corriente, se ha recibido en este Ministerio de mi cargo una esposicion que el Ayuntamiento de esa capital eleva á S. M.; esposicion á la que V. S. no debió dar curso por los puntos que comprende, agenos del cargo que la ley confiere á los Ayuntamientos, y por los términos con que viene redactada—Si se deja establecer el precedente de que la Nacion reconoce otros conductos para hacer valer su opinion en la formacion de las leyes, que el de los cuerpos colegisladores; si aun despues de hecha la ley han de ser todavía árbitros los ayuntamientos para calificarla y resolver sobre si debe ó no ser obedecida, el Gobierno representativo desaparece y le sustituye la anar-

quía mas completa. A esto conspira la esposicion del Ayuntamiento de esa capital, puesto que despues de repetir argumentos que solo pueden estar bien en boca de Diputados y Senadores cuando se discuten las leyes, y de ninguna manera en la de los individuos de corporaciones á quienes no toca sino el obedecer, anuncia la resistencia á la ley de ayuntamientos en el caso que se trate de ponerla en egecucion.—Aun dado caso que el de Valencia se creyera autorizado para usar del derecho de peticion, el cual no lo consagra la Constitucion de la monarquía sino individual, y nunca á corporaciones, entre esponer respetuosamente á hacer un alarde anticipado de resistencia, hay una distancia inmensa; y esto ya por si es una demasía tanto menos disculpable, cuanto es una corporacion subordinada al Gobierno la que la comete. En vista de todo, la devuelvo á V. S. para que llegue por su conducto al punto de donde partió; con la prevencion que hago á V. S. de que cuando por corporaciones de cualquiera clase que sean se trate de invadir ó confundir las atribuciones que la Constitucion marca á cada uno de los poderes del Estado, las autoridades deben desplegar la mayor energia, á fin de que

nadie traspase impunemente estos límites, en lo que estriva principalmente que la Constitucion tenga la estabilidad necesaria para hacer el bien del país. De Real orden, de conformidad con el parecer unánime del consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento; y esta determinacion se tendrá como regla general para casos iguales, y en este concepto se circula á los demas Gefes Políticos.

La que se inserta en este Periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 25 de Junio de 1840.—Manuel de la Cuesta.

Núm. 719.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

AMORTIZACION.

Habiéndome manifestado Don Francisco Lobon Guerrero, Comisionado que fué de Rentas y Arbitrios de Amortizacion en el partido de Benavente correspondiente á esta Provincia y antes á la de

Valladolid, existen en su poder varias cartas de pago que le han sido despachadas por las dos Provincias, lo avise á todos los renteros, foristas, censualistas y demas sujetos que en todo el tiempo de su Comision le hubieren entregado cantidades de cualquiera especie y por los diferentes conceptos que abrazaba, se presenten en su casa á recoger las respectivas cartas de pago, entregado al propio tiempo los recibos interinos que obren en su poder, con las que cubrirán su responsabilidad los Contribuyentes; he tenido por conveniente anunciarlo en el Boletin para que llegue á noticia de los interesados. Zamora 25 de Junio de 1840.—I. I.—Manuel Barceló.

BENEFICENCIA.

Si la moral es la base del buen orden y de la felicidad de las Naciones sujetas al Gobierno absoluto, es ademas en aquellas que tienen la fortuna de ser regidas por gobiernos representativos, una condicion de existencia; porque la intervencion que se dá al pueblo en los negocios públicos y la libertad de que goza disolverian la sociedad si de tan preciosos derechos se hiciese mal uso. Asi pues, la educacion del pueblo es la primera necesidad del sistema de justa libertad en que estamos constituidos; y treinta años de revolucion y de guerra, en los cuales ha crecido una generacion rodeada de todos los elementos de corrupcion imaginables; han venido á hacer tan urgente la reforma, que á poco que se descuida á examinar el estado moral del pueblo, no pue-

de menos de causar espanto la consideracion de los males que sobrevendrian á la sociedad si los hombres de bien, si los amantes sinceros del bien público reuniendo sus esfuerzos, no se apresurasen á trabajar en la grande obra de rejeneracion, cuyo fundamento ha de ser la educacion de las clases pobres. Estas en donde quiera la reciben entre nosotros, escasa en la parte religiosa y nula en la moral; pero en las aldeas el aislamiento y el trabajo conservan las costumbres, al paso que en las ciudades se presenta el mal en toda su intensidad ¿quién no ha deplorado en todos los pueblos grandes la existencia de una multitud de jóvenes mendigos, criados á merced de la providencia en el abandono y la miseria, sin educacion ni instruccion de ninguna especie, y con el germen de todos los males físicos y de todos los vicios morales? No hace aun tres dias que cuatro de estos fueron cogidos robando en el puente de esta Ciudad; ninguno de ellos habia asistido á la escuela, ninguno habia empezado el aprendizaje de un oficio; todos tenian por ocupacion la vagancia y el hurto, y alguno de ellos habia recibido la funesta herencia del crimen. Cuando el Sr. Gefe político quiso reconvenir á sus padres, quedó sorprendido de la miseria, de la inmundicia, de la ignorancia y de la insensibilidad de las personas que se le presentaron. ¿Y cómo han de ser maestros de mo-

ral con sus consejos y ejemplo los que hesta tal punto carecen de educacion y de costumbres? ¿y cómo la sociedad ha de descansar tranquila en la solicitud de unos padres que abandonan á sus hijos por todo el dia sin que les inquiete el temor de que se mueran de necesidad, ó se ahoguen en el rio, ó se viencien en las plazas? No, no esperamos que dé educacion el que no la ha recibido, ni que enseñe virtudes el que carece hasta de sentimientos; y es necesario optar entre dos partidos, ó dejar tranquilamente que estas desgraciadas criaturas continúen su carrera hasta consumarla en el patibulo, esponiéndonos tal vez á ser antes víctimas de sus excesos, ó sustituir á sus padres en unos deberes que no saben cumplir, y recoger á todos los jóvenes que se hallen en caso semejante en una casa de beneficencia y correccion, para que en ella enseñándoles la moral cristiana, habituándoles al trabajo, á la obediencia y al orden y regularidad en sus acciones, lleguen á ser con el tiempo útiles ciudadanos, y buenos y honrados vecinos.

Piénselo los hombres benéficos, y si como no pueden menos se resuelven por el segundo extremo prepárense á secundar una idea que se verá pronto realizada, si al celo de las Autoridades corresponde la caridad del pueblo.

AGRICULTURA.

Del modo de verificar las siembras para formar bosques.

Para reducir á bosque una estensa porcion de terreno, se ha de empezar por levantar y quemar el céspede, si la tierra estubiese empradizada y llena de maleza; ó bien por desceparla y desarraigarla, si estubiese de matorral, ó hubiese tenido arbolado: en seguida se labra muy bien, dándola de tiempo en tiempo, y con intervalos proporcionados cuatro ó cinco vueltas de arado, junto y hondo, hallanando despues la superficie; cuya operacion, como la última vuelta de arado, deberá hacerse cerca del tiempo de sembrar.

Preparado el terreno, como queda dicho, se tiran unos surcos paralelos de dos á tres pies de distancia, y á uno de profundidad, cortando diagonalmente las laderas opuestas que tubiere el terreno, y dejando trazados unos caminos rectos y transitables, por los cuales pueda cruzarse el bosque en todas direcciones. Esta operacion es sumamente fácil, pues asi la calidad como el tamaño de las semillas de las plantas de que ordinariamente se pueblan los grandes bosques y montes, proporciona el acto de la siembra y plantacion.

El cultivo para despues consiste: 1.º en la limpieza del terreno, manteniendo removida la superficie por medio de repetidas labores,

con las cuales al mismo tiempo se destruyan las yerbas nocivas: 2.º en dar algunos riegos, si fuese posible: 3.º en dirigir los nuevos arbolitos por medio de una poda y arreglo acomodado á la índole particular de cada uno. Resta solo para completar tan importante punto hablar ahora del modo de dirigir los árboles en el tiempo que media, hasta que puedan dejarse enteramente al cuidado de la naturaleza; la cual consiste en ir dirigiendo sus troncos, por medio de una poda atinada, haciendo algunas entresacas moderadas de lo mas espeso; y finalmente en una vigilancia extremada, para evitar todo el daño que pueda venirles de fuera, con especialidad del diente devorador de los ganados.

De la poda y direccion de los árboles silvestres ó de monte.

La poda de los árboles silvestres ó de monte se encamina principalmente á formar un buen tronco, alto, robusto y derecho, que es lo que constituye su mayor estimacion, para lo cual es indispensable empezar á conducirlo desde la edad mas tierna, ora se halle colocado en el plantel, ora esté en las siembras grandes para formar los bosques y montes dilatados.

Segun la práctica que generalmente siguen los que dirigen arbolados de esta especie, se encuentra muy en uso el cortar todas las ramas que producen los arbolillos nuevos al rededor del tronco, conservando la guia principal para que ésta creciendo en poco tiempo, se alar-

gue mucho, y su altura sea la mayor posible. Este sistema absolutamente contrario á los buenos principios, y por lo mismo despreciable, hace que muchos de los árboles, conducidos por él, sean siempre defectuosos, que se crien ahilados, y que los troncos no pudiendo sostener el corto peso de la cima, se venzan ácia un lado, se tuerzan y jamas sean útiles.

Sábase que las raices y las ramas guardan entre sí la mas exácta proporcion, manteniendo por este medio un equilibrio saludable y necesario en el crecimiento, y extension de entrambas partes, y que las ramas no solo sirven para formar la copa del árbol, y rendir los frutos de su especie, sino que contribuyen tambien á la nutricion y vida del vegetal. Asi que no debe seguirse en esta parte la práctica que aconseja la mutilacion absoluta de todas las ramillas que salen en derredor de los tronquitos nuevos pues es coidentemente contraria á los sanos principios de la física y á la constante observacion.

No por eso reprobamos la poda de estas ramas, antes decimos que dirigida por principios y practicada con economía es de la mayor importancia; mas como no todas las clases de árboles crecen de un mismo modo, ni sus calidades son idénticas, resulta que en unos se puede cortar mas ó menos que en otros y empezar mas temprano ó mas tarde; pero en todos se determina por la necesidad que presenta, consultando sus medros y frondosidad: y en cuanto al tiempo, en unos se principia al segundo año de nacidos, en otros al 3.º, 4.º ó 5.º; pero en los que provienen de estaca, de barbado ó de acodo, empieza regularmente al cumplir el primer año de su plantacion. Cuando ya está el árbol en estado conveniente de verificar la poda, se empieza por descargarle de alguna que otra ramilla lateral, principiando por las mas altas; y bajando ácia abajo, se va entresacando una acá y otra allá, de modo que queden sin embargo varias de ellas repartidas ordenadamente á su derredor. En este caso se cortan principalmente las ramas laterales mas vigorosas, y todas aquellas que se considera podrán arrebatarse ácia si la sabia descomponer la figura del nuevo arbolillo, é impedir la prolongacion de la guia: esta debe ser siem-

pre única y quedar libre, sin que rama alguna la sofoque: por esto cuando sucede hallarse en la estremidad superior del tronco dos ramas pancadas ó en horquilla, se corta inmediatamente una de ellas, dejando solo la mas fuerte, derecha y bien colocada, para que por ella continúe la formacion del tronco hasta la altura competente.

Es un principio establecido para todo género de poda el cortar las ramas á casco, y de modo que no quede uña ó tocon, á fin de que las heridas se cierren y cicatricen sin que aparezcan despues señales del corte: mas ésta regla digna de observarse en todo género de poda tiene sus escepciones cuando se trata de podar los arbolitos nuevos, que ya sea en la almáciga ó ya en las siembras de asiento, se van dirigiendo para formar el tronco: en estos, pues, conviene algunas veces dejarles un poco de uña ó sea una pequeña parte de la rama que haya de cortarse, para que brotando por ella algunos retoños entretegan la sabia, é impidan que cargue con demasiada impetuosidad sobre la guia ó tallo del centro. En otros casos no se cortan las ramas, pero se retuercen y doblegan algunas, dejándolas pendientes del arbol y por ambas operaciones se evita la produccion de ramas tragonas, se mantiene el equilibrio de la sabia, y se proporciona á la nueva planta una cantidad de nutrimento de que se privaria cortándolas á casco. En fin pasado aquel año, y en la primera poda siguiente, se derriban unas y otras, porque ya son inútiles al vegetal y queda el tronco en estado de cicatrizar sus heridas, habiendo antes recibido el beneficio posible, asi de las uñas, como de las ramas retorcidas.

De este modo se continúa todos los años aclarando y dirigiendo con la poda los nuevos plantíos hasta que, ó bien se trasplanten los árboles si estan en la almáciga, ó bien si es siembra de asiento, ellos mismos tienen suficiente altura y resistencia para mantenerse y vivir sin necesidad de otra operacion que las de las entresacas que, ordenadas por periodos determinados aclaran los tallares y dejan los grandes plantíos en el estado que conviene con respecto á la calidad del arbolado, á los usos

que se hayan de hacer de él, al terreno, situacion, clima y demas consideraciones: por cuyos datos se gradúan las distancias que deben mediar entre unos y otros, y se determinan las épocas de las escamondas, rozas ó talas, mas bien que por cualquiera otra regla general que puede darse.

En los primeros diez años debe reducirse la poda á dirigir el tronco y formar la copa del árbol, cortándole las ramas que se consideren necesarias, segun los principios indicados: pero siempre cuando aun son delgadas para que siendo tambien menores las heridas, sean por consecuencia mas fáciles de curar. Pasado este tiempo, ó antes si fuere en almáciga, ya podrán aclararse los árboles, bien sea arrancando los pies sobrantes para otros plantíos, ó bien rozándolos para leña: en este caso se limpia el terreno siendo posible, y se dejan los árboles en quietud hasta cumplir los veinte ó treinta años: en cuya edad se verifica la segunda entresaca de los bosques, cortando el tallar que se considere necesario para dar mayores distancias á los árboles que van medrando con sobresaliente lozanía. La corta de todos se egecuta por el pie, derribando siempre los mas débiles, los torcidos, los que se hayan vencido con los aires, y en suma todos aquellos que se consideren de menos valer. Tambien se deben cortar las ramas inútiles de los que ha-

yan de quedar; pero con economía la mas grande, siempre que el arbolado sea de aquellas especies de maderaje precioso como el roble, la encina, el castaño, el haya y otras: mas si el bosque fuere de otras causas, como por ejemplo de maderas blancas, y se destina para hacer en el cortas repetidas, entonces se puede dejar el tallar mas espeso, y en las cortas siguientes hacer las cortas generales, dividiendo todo el terreno en cuatro, cinco, seis ó mas trozos ó cuarteles para cortar alternativamente una porcion cada año, ó lo que es mejor de dos en dos años: de modo que cada ocho, diez ó doce años se corte una sola vez cada cuartel, y no antes ni mas á menudo.

AVISO.

La eficaz medicina para curar tercianas y cuartanas, sin los resultados que suele dejar la quina y quinina, que se anunció el año próximo pasado en varios Periódicos de la capital de la Monarquía, y que tan buenos efectos ha producido á todos los que le han usado, curándoles de calenturas muy rebeldes y pertinaces: se despacha ahora en la calle de la Fruta n.º 28 cuarto principal, de 7 á 9 por la mañana, y de 2 á 4 por la tarde, al módico precio de 4 rs. cada papeleta, con el método de usarse, en inteligencia que se remitirán los pedidos que se hagan.

IMP. DE JUAN VALLECILLO
E HIJO.